

## SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021

---

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

#### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día dos de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 499312P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, se aprueba por unanimidad.

### 2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 499313Q).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto del Presidente número 17/2021, de 24 de febrero, por el que se actualizan las medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se

declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BORM núm. 45, de 24 de febrero de 2021).

2. Decreto del Presidente número 18/2021, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para diversos municipios de la Región de Murcia, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BORM núm. 45, de 24 de febrero de 2021).

3. Orden de 23 de febrero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 45, de 24 de febrero de 2021).

4. Resolución del Procedimiento Sancionador PS/00340/2020 de la Agencia Española de Protección de Datos, de 24 de febrero de 2021, incoado al Ayuntamiento de Yecla en virtud de reclamación interpuesta por D. ....

5. Informe del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 1 de marzo de 2021, sobre “Limpieza de imbornales”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 492123E, 489935Q, 496946D, 493738Y).-**

#### **I. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- FCC Aqualia, S.A.: Renovación de red en subida Cerro del Castillo (Expte. 492123E) .....	23.733,09 €
- Sociedad de Explotación de Redes Electrónicas y Servicios, S.A.: Renovación parcial red de calle San Ramón, entre Francisco Castaño e Infanta M <sup>a</sup> Teresa (Expte. 489935Q) .....	17.796,00 €

#### **2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Greenpiss-Yllana” (Expte. 493738T).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

## Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 11 de enero de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Producciones Yllana, S.L., por el precio total de 7.260,00 €, IVA incluido (Partida 33401.2279920), el Contrato Menor de Servicio Privado de "Greenpiss-Yllana".

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Reclamación de la Ute Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. sobre intereses de demora en el pago de facturas correspondientes al contrato de obras de "Reforma y ampliación de la ampliación de la Piscina Municipal Cubierta (Fase I)" (Expte. 496946D).

Visto el escrito presentado por la Ute Servimar 2008, S.L. – Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., por el que reclama el abono de los intereses de demora en el pago de facturas emitidas en virtud de su condición de adjudicataria del contrato de obras de obras denominado "Reforma y ampliación de la ampliación de la Piscina Municipal Cubierta (Fase I)", por un importe total de 13.638,83 €.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 7 de la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el sentido de que *"la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los*

documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

A la vista igualmente del artículo 235.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que establece que "dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 216.4 de esta Ley."

Resultando que, en aplicación de la indicada normativa, el cálculo de los intereses devengados por la demora en el pago de las certificaciones 1 a 12 del contrato de obras de referencia, es el siguiente:

Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA APROBACIÓN CER	INICIO PERÍODO COM	COBRO DEFINITIVO	DÍAS DE DEMORA	TIPO DE INTERES	IMPORTE DE DEMORA
170001	11 125,71 €	21/02/17	23/03/17	20/03/17	0	8	
170002	10 775,34 €	14/03/17	13/04/17	11/04/17	0	8	
170003	74 615,23 €	11/04/17	11/05/17	16/05/17	5	8	
170004	109 021,63 €	09/05/17	08/06/17	08/06/17	0	8	
170005	108 902,58 €	13/06/17	13/07/17	13/07/17	0	8	
170006	53 580,61 €	18/07/17	17/08/17	25/08/17	8	8	93,91
170007	206 807,51 €	12/09/17	12/10/17	12/10/17	0	8	
170008	255 944,68 €	27/09/17	27/10/17	06/11/17	10	8	560,97
170009	185 671,48 €	17/10/17	16/11/17	20/11/17	4	8	162,78
170010	200 504,77 €	14/11/17	14/12/17	18/12/17	4	8	175,78
170011	175 357,00 €	19/12/17	18/01/18	29/12/17	0	8	
180001	23 567,17 €	14/02/17	16/03/18	29/03/18	13	8	67,17
							1142,38

Resultando que, en cuanto a la certificación final, debe tenerse en cuenta que el acta de recepción de la obra fue firmada el día 6 de julio de 2018, que por tanto la fecha máxima de aprobación de la certificación final era el 6 de octubre de 2018, y que la fecha de presentación de la factura fue el 8 de noviembre de 2018, de lo que se deriva el siguiente cálculo de intereses de demora en el pago:

Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA	APROB. CERTIFICACIÓN	INICIO PERÍODO CÓMPUTO DE RETRASO	COBRO DEFINITIVO	DÍAS DE DEMORA	TIPO DE INTERES	IMPORTE DE DEMORA
180003	98 884,19 €	20/11/18	09/12/18	29/12/18	379	8	8214,99

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 19 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar parcialmente la reclamación presentada por la Ute Servimar 2008, S.L. – Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., sobre abono de intereses de demora en el pago de las facturas indicadas correspondientes al contrato de obras de "Reforma y ampliación de la ampliación de la Piscina Municipal Cubierta (Fase I)", por un importe total de 9.357,37 euros.

2. Abonar el indicado importe a la Ute Servimar 2008, S.L. – Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., con cargo a la partida 931.35200 del presupuesto Municipal.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 477923W).-**

Licencia urbanística nº 319/2020: Cambio de titularidad (Expte. 477932W).

Visto el escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 10 de febrero de 2021, por el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento el cambio de titularidad de la licencia urbanística nº 319/2020, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de septiembre de 2020 para la construcción de cuatro naves industriales para almacenamiento y producción de derivados de madera, con emplazamiento en parcela 7 del polígono 47, en el paraje "Las Teresas", pasando de D. .... a Derivados de la Madera de Yecla, S.L.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 24 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de la licencia urbanística nº 319/2020, del cambio de titularidad de la misma, que pasa de D. .... a Derivados de la Madera de Yecla, S.L.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTEs. 499421Q, 499301Z, 499307H, 458148R, 498627N).-**

1. Solicitud de la Auxiliar del Gabinete de Comunicación Municipal Dña. ...., sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis

sanitaria del Covid-19 (Expte. 499421Q).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de febrero de 2021 por la Auxiliar del Gabinete Municipal de Comunicación Dña. ...., por el que, al amparo de lo previsto en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de edad.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Director del Gabinete de Comunicación Municipal con fecha 17 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Sra. .... a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Lunes, miércoles y viernes, de 7:45 a 15:00 horas.
- Teletrabajo: Martes y jueves, de 7:45 a 15:00 horas.

2. El teletrabajo se autoriza a petición de la interesada, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

2. Exclusión de D. .... de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios de 18 de mayo de 2010 (Expte. 499301Z).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 2010, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, en la que figuraba D. ....

Resultando que, en virtud de lo acordado en sesión de 16 de febrero de 2021, D. ...., fue llamado a contratación para cubrir la baja laboral del Conserje-Operario del Edificio Bioclimático D. ....

Resultando que el Sr. .... renunció verbalmente dicha contratación, sin aportar ningún tipo de justificación a la renuncia.

Teniendo en cuenta que según lo previsto en la base 12.7.a) de las Bases Generales de

los procesos selectivos municipales, dicha renuncia es causa de exclusión de las Bolsas de Empleo.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de 24 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir por las razones expuestas a D. ...., de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios de 18 de mayo de 2010.

3. Exclusión de Dña. .... de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de 9 de agosto de 2019 (Expte. 499307H).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 9 de agosto de 2019, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo Auxiliares Administrativos, en la que figuraba Dña. .... en segundo lugar.

Resultando que, en virtud de su pertenencia a dicha Bolsa de Empleo, Dña. .... estaba prestado sus servicios como Auxiliar Administrativo interina en el Servicio de Recaudación.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 24 de febrero de 2021 la Sra. .... ha renunciado al puesto de trabajo con efectos del día 28 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta que según lo previsto en la base 12.7.a) de las Bases Generales de los procesos selectivos municipales, dicha renuncia es causa de exclusión de las Bolsas de Empleo.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 24 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir por las razones expuestas a Dña. ...., de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de 9 de agosto de 2019.

4. Ejecución de Auto nº 27/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia estimatorio del incidente de extensión al D. .... de los efectos de la Sentencia nº 105/2020 de dicho Juzgado, estimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto por otro interesado en demanda de abono de la indemnización por jubilación anticipada prevista en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal (Exptes. 458158R-484748M).

A la vista del Auto nº 27/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, por el que se estima el incidente de extensión a D. ...., de los efectos de la Sentencia nº 105/2020 de dicho Juzgado, estimatoria a su vez de recurso contencioso administrativo interpuesto por otro interesado en demanda de abono de la indemnización por jubilación anticipada prevista en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 23 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ejecutar el referido Auto nº 27/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, y abonar en consecuencia a ..... la indemnización por jubilación anticipada prevista en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario municipal, por importe de 7.273,85 euros, cantidad que incluye el interés legal del dinero desde el día 24 de septiembre de 2020 (fecha de solicitud de extensión de efectos) hasta el día 8 de marzo próximo, fecha estimada de pago.

5. Solicitud del Monitor Socorrista D. .... sobre reducción de jornada (Expte. 498627N).

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2020, fue aprobada para 2021 la nueva jornada general del personal municipal, pasando de 37,5 a 35,3 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalentes (con referencia a 2021) a 1.541 horas anuales (una vez descontados siete días de permiso por asuntos particulares correspondientes a dicho ejercicio de 2021).
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, dicho acuerdo fue comunicado mediante correo electrónico a los Jefes de Servicio, a los representantes sindicales y a todos los empleados municipales cuyo correo electrónico se conocía.
- Por el Negociado de Personal de procedió a ejecutar el citado acuerdo plenario, disminuyendo en el portal horario la jornada a todos los empleados municipales con jornada completa, y haciendo lo propio de forma proporcional a todos aquellos otros que venían desempeñando la jornada en horario reducido.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de febrero de 2021 por D. ....

Herrero, por el que solicita: por un lado, que se le mantenga el horario laboral que venía realizando (con el consiguiente ajuste del porcentaje de reducción de jornada, a la nueva jornada ordinaria); y por otro, que se le reconozcan los servicios efectivamente prestados durante los meses de enero y febrero de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ...., con efectos de 1 de marzo, una reducción de jornada del 16,85% (lo que representa una jornada laboral del 93,15% de la ordinaria), a realizar en el siguiente horario:

- Periodo sin reducción de jornada: Lunes, miércoles y viernes, de 7:45 a 15:00 horas; y martes y jueves, de 7:45 a 13:30 horas.
- Periodo de verano y Navidad con reducción de jornada: De lunes a viernes, de 7:45 a 14:00 horas.

2. Ordenar al Negociado de Personal que adopte las medidas oportunas para el reconocimiento al interesado de la jornada laboral realizada efectivamente durante los meses de enero y febrero de 2021.

**6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “PLATAFORMA DE RECURSOS HUMANOS DE ESPÚBLICO, 2021/22” (EXPTE. 499273K).-**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 24 de febrero de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Espúblico Servicios para la Administración, S.A., por el precio total de

6.814,76 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Plataforma de Recursos Humanos de Espúblico, 2021/22”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 499039K, 499043Q, 498837E).-**

I. Solicitud de D. ..... sobre autorización para instalación de terraza de la Cafetería Gaía en calle de España (Expte. 499039K).

Vista la instancia presentada por D. ..... solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de España, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Gaía”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Conceder a D. ..... autorización para la instalación de la terraza de la Cafetería “Gaía” en la calle de España, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada:

- Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021)
- 8 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza de invierno del establecimiento “Balmoral Café” en calle Primero de Mayo (Expte. 499043Q).

Vista la instancia presentada el día 22 de febrero de 2021 por D. .... solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle primero de mayo, 12, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Balmoral Café”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del “Balmoral Café” en la calle Primero de Mayo, para la temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021), en las mismas condiciones que fue autorizada para la temporada de verano mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2020.

3. Solicitud de Dña. .... sobre traslado de luminaria de alumbrado público, árbol y señal de tráfico en calle Alameda (Expte. 498837E).

Visto el escrito presentado por Dña. .... , por el que solicita autorización para el traslado de una luminaria de alumbrado público, un árbol y señal de tráfico sitos en la calle Alameda que le impiden la utilización de la cochera de la vivienda en construcción de su titularidad sita en calle Sor Concepción, esquina a calle Alameda

Y de conformidad con lo informado por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos y la Policía Local con fechas respectivas 24 y 25 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. .... para el traslado de la luminaria de alumbrado público, árbol y señal de tráfico en calle Alameda, en las siguientes condiciones:

- Se trasladarán la luminaria y el árbol dos metros a la derecha de su actual ubicación, según se mira la vivienda desde la calle Alameda.
- El interesado realizará a su cargo los trabajos necesarios para el traslado de la luminaria (desmontaje de la luminaria y línea, cierre de arqueta, instalación en nuevo emplazamiento y nueva arqueta) y del árbol (eliminación del actual, reposición de acera y plantación de árbol, con nuevo alcorte y red de riego).
- El alumbrado público existente, deberá quedar siempre en servicio.

- De forma previa a cualquier actuación, se deberá constituir fianza por importe de 1.629,24 euros, para garantizar la correcta reposición de la luminaria y árbol afectados.
- Una vez terminado el traslado de la luminaria, repuestos los materiales del pavimento de aceras, y plantado el nuevo ejemplar de árbol, se deberá solicitar la devolución de la fianza depositada, que será informada tras la comprobación de la correcta reposición de todos los elementos afectados.
- Las señales serán instaladas en la farola, conforme a lo indicado en el informe de la Policía Local.

**8º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 499084Y).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de febrero de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para realización de grabación audiovisual de entrevistas con mujeres de la comarca el día 26 de marzo de 2021, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

**9º.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE PARCELA N° 34 DEL CERRO DEL CASTILLO (EXPTE. 197880J).-**

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto el escrito de Dña. ..... (R.E. Núm. 6.697, de 17-05-2019), en el que solicita la venta directa del suelo correspondiente a la actual parcela nº 34 del monte comunal Cerro del Castillo (sobre el que se ubica una casa-cueva y otras construcciones), respecto de la que dispone de autorización municipal para su ocupación, al objeto de regularizar la anormal situación jurídica del inmueble y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 16-12-2019, en el que se valora dicha parcela y se indica que, en la actualidad, ya no resulta procedente la ampliación de las edificaciones existentes en dicho monte, hasta un máximo del 20% de la superficie edificada, por haber transcurrido el plazo previsto de 8 años desde la aprobación de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. (Normativa Específica del Suelo Urbano, Zona 7, apartado 3º).

Resultando necesario dar solución a la problemática derivada de la ocupación, desde tiempo inmemorial, de determinadas porciones de terreno correspondientes al monte comunal Cerro del Castillo, sobre las que existen edificaciones construidas por los particulares, quienes vienen satisfaciendo al Ayuntamiento un canon por la ocupación, por los siguientes motivos:

- Regularización de la situación jurídica de los inmuebles.
- Inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad.
- Contribución al mantenimiento de la población en la zona.
- Disponibilidad de viviendas dignas.
- Mejora en la salubridad de las edificaciones y de la zona en general.

Resultando, según el citado informe de los Servicios Técnicos Municipales, que la porción de terreno cuya venta directa se solicita se corresponde con la parcela nº 34 del monte comunal Cerro del Castillo, siendo su superficie total de 522,98 m<sup>2</sup>, ubicándose sobre la misma una casa-cueva y otras construcciones.

Habida cuenta que, pese a que la citada parcela se sitúa dentro de la delimitación del monte comunal Cerro del Castillo, finca registral número 15.316, inventariada en el inventario Municipal de Fincas Urbanas con el Número de Orden 1.2.064, en la actualidad la misma tiene la consideración de bien patrimonial, al ubicarse en terrenos clasificados y calificados por la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. como Suelo Urbano, Zona 7, de uso residencial, habiéndose producido la alteración automática de su calificación jurídica como consecuencia de la aprobación definitiva del P.G.M.O.U. de Yecla, por lo que podría procederse a su enajenación por parte de este Ayuntamiento, previo seguimiento de las preceptivas formalidades legales.

Considerando que, pese a la procedencia legal de utilizar el procedimiento de subasta pública para la enajenación del inmueble en cuestión, no resulta posible promover concurrencia en la oferta, sino efectuar la adjudicación o venta directa del inmueble a los ocupantes, al amparo de lo dispuesto en el art. 137.4, letra i), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio

de las Administraciones Pùblicas, por los siguientes motivos:

– El terreno no puede ser destinado a ninguna finalidad de interés general (no afección del mismo a ningún uso público), ni adjudicarse en subasta pùblica al mejor postor, como fórmula para incrementar los ingresos municipales, ya que sobre el mismo existen unas edificaciones respecto de las que la solicitante justifica suficientemente sus derechos dominicales.

– Teniendo en cuenta el carácter absolutamente excepcional de la situación, de enajenarse el inmueble directamente a los ocupantes se estaría dando una solución racional a una problemática cuya perpetuación en el tiempo a nada conduce, no existiendo, además, ningún perjuicio a la Hacienda Local si la enajenación se efectúa por el valor pericial del terreno.

A la vista del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2021.

Obrando en expediente la conformidad de la interesada al precio en el que se valora el inmueble solicitado, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 16-12-2019, del que se deriva, además, la procedencia de la segregación del correspondiente terreno.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Segregar del monte comunal Cerro del Castillo (inscrito al Tomo 1.668, Libro 953, Folio 147, Finca registral núm. 15.316) la finca que a continuación se describe, la cual, una vez aprobado definitivamente el P.G.O.U., tiene la consideración de bien patrimonial:

*Parcela número 34 del Cerro del Castillo, Suelo Urbano Zona 7, de uso residencial, de 522,98 m<sup>2</sup> de superficie total, en cuyo interior se ubica una casa-cueva y otras construcciones (ref. catastral 3754501XH6735D0001QL). Lindes actuales: Norte, Paseo del Barco de Ávila; Sur, terrenos del Cerro del Castillo, finca de la que se segregá; Este, parcela número 33 del Cerro del Castillo; Oeste, terrenos del Cerro del Castillo, finca de la que se segregá.*

2. Vender directamente a Dña. ...., actual titular de la parcela número 34 del Cerro del Castillo, por el precio total de 23.727,60 €, la finca anteriormente descrita, al no ser posible promover concurrencia en la oferta, por los motivos anteriormente expuestos.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la formalización de la operación de referencia, siendo abonados según ley los gastos derivados de la misma.

4. Dar cuenta de los acuerdos anteriores al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 109.1 in fine del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, a los servicios de Intervención Municipal (Gestión Tributaria y Oficina Catastro).

**10º.- SOLICITUD DE LA PEÑA TAURINA YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS PARA CELEBRACIÓN A PUERTA CERRADA DE ACTIVIDAD DE “PRÁCTICA DEL TOREO” POR EL ESPADA**  
.....  
**(EXPTE. 498963E).-**

Vistos los escritos de solicitud presentados por la Peña Taurina Yeclana los días 22 y 23 de febrero de 2021.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular el informe emitido al respecto por la Veterinaria Inspector Municipal de Sanidad con fecha 25 de febrero de 2021.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 1 de marzo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Peña Taurina Yeclana autorización de utilización de la Plaza de Toros municipal, para celebración a puerta cerrada, el próximo 7 de marzo de 2021, a partir de las 10:30 horas, de una práctica del toreo con tres reses de la ..... , según el siguiente detalle:

- Diestro: ..... .
- La práctica se limitará a toreo de capote, muleta y espada.
- Retirada de las reses muertas: A cargo de Cárnica Cortés Bermúdez, S.L., de Albacete.

2. Condicionar el anterior acuerdo a los siguientes extremos:

- Constitución por la Peña Taurina Yeclana de una fianza por importe de 400,00 euros, para garantizar la devolución de las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, así como a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los riesgos de la actividad.
- Cumplimiento del Protocolo anti-Covid-19 presentado por la Peña Taurina, obrante en expediente.
- En el caso de que la actividad fuera susceptible de generar gastos en concepto de derechos de autor, todas las gestiones con la SGAE, así como el pago de los derechos, corresponderá a la entidad solicitante, quedando el Ayuntamiento exento de todo ello.

3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio del cumplimiento por la Peña Taurina Yeclana de cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente para la celebración de la actividad, así como de la obtención de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse a tal efecto.

**11º.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL CEIP DE SAN JOSÉ DE CALASANZ SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA 2021 (EXPTE. 499545N).-**

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2021 por la AMPA del CEIP “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña. .....  
..... (Arcoiris), de la actividad “Escuela de Semana Santa 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial

dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y visto el informe favorable de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 1 de marzo de 2021 sobre la realización de la Escuela de navidad en el Ceip “San José de Calasanz” en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP. “San José de Calasanz” para que haga uso, durante el periodo de Semana Santa de 2021 (días 29, 30, 31 de marzo y 5 y 6 de abril de 2021 de 8.45 a 14.00 horas), de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña. ..... (Arcoiris) de la actividad “Escuela de Semana Santa 2021”.

2. Condicionar la autorización a que la Sra. ..... (Arcoiris), como promotora de la actividad, adopte el Real Decreto-Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las medidas generales y específicas de higiene, prevención y aforo del Anexo de la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación y la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID 19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipio en atención a nivel de alerta existente en cada momento, así como las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente,

3. Condicionar igualmente la autorización a la adopción del Plan de Contingencia del C.E.I.P “San José de Calasanz” para minimizar el riesgo de contagio de COVID19 que los interesados pueden consultar en la web del centro escolar.

4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en

sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

**12º.- SOLICITUD DE D. ..... SOBRE AUTORIZACIÓN DE  
QUEMA DE RESTOS VEGETALES (EXPTE. 49957SE).-**

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por D. ..... por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de realizar quema de restos vegetales en la parcela 360 del polígono 45, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 1 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por D. ..... en la parcela 360 del polígono 45, en horario de 11:00 a 12:00 horas, en los siguientes días:

- Los Miércoles y jueves comprendidos entre los días 10 de marzo a 31 de mayo y 1 de octubre a 31 de diciembre de 2021.
- 2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican,

y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).
- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).
- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

**13º.- SOLICITUDES SOBRE APERTURA DE ZANJAS EN CAMINOS PÚBLICOS (EXPTES. 4987736P, 499574D).-**

1. Solicitud de ..... sobre autorización de apertura de zanja en camino público del paraje “La Cañadilla” para instalar canalización de baja tensión. (Expte. 498736P).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 18 de febrero de 2021, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 24 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder a ..... autorización de apertura de zanja en camino público del paraje “La Cañadilla”, entre las parcelas 198 y 200 del polígono 109, para instalar canalización de baja tensión, en las siguientes condiciones:

- La canalización deberá quedar totalmente hormigonada.
- La distancia de la clave superior del tubo a la rasante del camino será de un mínimo de 50 cm.
- Con carácter previo al inicio de las operaciones, el solicitante deberá obtener el oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, en el que se determinará la

profundidad de la zanja, el tubo a colocar y la fianza de reposición del firme del camino.

2. Solicitud de Rústicas Nicosán, S.L. sobre autorización de apertura de zanja en camino público junto a la parcela 9 del polígono 121 instalar tubería de riego (Expte. 499574D).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 26 de febrero de 2021, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 1 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder a Rústicas Nicosán, S.L. autorización de apertura de zanja en camino público junto a la parcela 9 del polígono 121, para instalar tubería de riego:

- La canalización deberá quedar totalmente hormigonada.
- La distancia de la clave superior del tubo a la rasante del camino será de un mínimo de 50 cm.
- Con carácter previo al inicio de las operaciones, el solicitante deberá obtener el oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, en el que se determinará la profundidad de la zanja, el tubo a colocar y la fianza de reposición del firme del camino.

**14º.- SOLICITUD DE DÑA. ..... SOBRE**  
**AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA**  
**UNIFAMILIAR EN S.N.U. (EXpte. 499046W).-**

Visto el escrito presentado por Dña. ...., por el que solicita autorización municipal para suministro de agua potable a vivienda unifamiliar de su propiedad sita en S.N.U., en el polígono 110, parcela 9000, recinto 132.

Y vistos los informes emitidos por FCC Aqualia, S.A. y por el ITI Jefe de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para suministro de agua potable a la citada vivienda unifamiliar aislada de su propiedad en las siguientes condiciones:

- La autorización será en precario, por lo que este Ayuntamiento en función del agua potable disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento los suministros de S.N.U.
- En zona de público acceso, se instalará contador divisionario a menos de 6 metros de la red principal, en el punto marcado por FCC Aqualia, S.A.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter de privada, correspondiendo su mantenimiento y reparación al solicitante.
- Al ser una red privada (Red Club de Tenis), deberá obtener autorización de suministro de los propietarios de la misma.
- Dado el carácter privado de la red, no se puede garantizar el caudal, la presión ni la continuidad del suministro, más que en su conexión con la red pública.
- En las instalaciones, se deberán observar todas las indicaciones que señale FCC Aqualia, S.A.

2. Para la realización de las correspondientes obras, la interesada habrá de hallarse en poder del título habilitante para su ejecución.

**15º.- SOLICITUD DE D. ..... SOBRE CONCESIÓN DE  
PUESTO DEL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 498178P).-**

Visto el escrito presentado por D. ..... con fecha 27 de enero de 2021, por el que solicita la adjudicación de un puesto del Mercado de San Cayetano, para destinarlo a la venta de salazones, encurtidos y surtidos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por Servicios Públicos y por el Negociado de Gestión Tributaria con fechas respectivas 16 y 23 de febrero de 2021, de los que resulta que al día de la fecha no existen puestos vacantes que puedan adjudicarse en el Mercado de San Cayetano.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por las razones expuestas la solicitud de D. ..... sobre adjudicación de puesto en el Mercado de San Cayetano.

**16º.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE D. ....**

..... **(EXPTE. 499741K).-**

Enterados los asistentes de que el pasado 10 de febrero de 2021 falleció el empleado municipal D. ...., causando esta noticia profundo pesar en toda la Corporación y en compañeros de trabajo, especialmente en aquellos que compartían las tareas diarias en el Edificio Bioclimático, donde prestaba sus servicios como Conserje.

Y a propuesta del Gabinete de Comunicación Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar a la familia de D. .... la condolencia y el más profundo pesar por su fallecimiento.

**17º.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE D. ....**  
**(EXPTE.499743N).-**

Enterados los asistentes de que el pasado 22 de febrero de 2021 falleció D. ...., quien entre los años 1999 y 2003 desarrolló su labor como Concejal de esta Corporación, causando esta noticia profundo pesar en toda la Corporación, y especialmente en aquellos que compartieron su dedicación al servicios de todos los ciudadanos de Yecla en aquellos años.

Y a propuesta del Gabinete de Comunicación Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar a la familia de Don .... la condolencia y el más profundo pesar por su fallecimiento.

**18º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la Auxiliar Administrativo Dña. .... sobre reducción de jornada (Expte. 499777K).

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2020, fue aprobada para 2021 la nueva jornada general del personal municipal, pasando de 37,5 a 35,3 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalentes (con referencia a 2021) a 1.541 horas anuales (una vez descontados siete días de permiso por asuntos particulares correspondientes a dicho ejercicio de 2021).
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, dicho acuerdo fue comunicado mediante correo electrónico a los Jefes de Servicio, a los representantes sindicales y a todos los empleados municipales cuyo correo electrónico se conocía.
- Por el Negociado de Personal de procedió a ejecutar el citado acuerdo plenario, disminuyendo en el portal horario la jornada a todos los empleados municipales con jornada completa, y haciendo lo propio de forma proporcional a todos aquellos otros que venían desempeñando la jornada en horario reducido.

Visto el escrito presentado con fecha 1 de marzo de 2021 por Dña. ...., por el que solicita: por un lado, que se le mantenga el horario laboral que venía realizando (con el consiguiente ajuste del porcentaje de reducción de jornada, a la nueva jornada ordinaria); y por otro, que se le reconozcan los servicios efectivamente prestados durante los meses de enero y febrero de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a Dña. ...., con efectos de 1 de marzo, una reducción de jornada del 11,47% (lo que representa una jornada laboral del 88,53% de la ordinaria), a realizar en el siguiente horario:

- Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 7:45 a 13:45 horas.
- Martes, de 7:45 a 15:00 horas.

1.2. Ordenar al Negociado de Personal que adopte las medidas oportunas para el reconocimiento a la interesada del posible exceso de jornada laboral realizada durante los meses de enero y febrero de 2021.

2. Cese del funcionario de carrera D. .... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras

Administraciones Pùblicas (Expte. 499593E).

Resultando que:

- D. ..... es funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
- El día 26 de febrero pasado, el Sr. ..... fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Abarán, Agente de Policía Local, en virtud de superación del oportuno proceso selectivo y por el sistema de movilidad.
- Que conforme a lo informado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de mayo de 2021, es preciso regularizar los saldos horarios del interesado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 84.3 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el cese de D. ..... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día hábil siguiente al de la publicación en el BORM de su nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del Ayuntamiento de Abarán.

2.2. Proceder a la regularización de los saldos horarios del Sr. ..... en la nómina del presente mes de marzo, con arreglo a lo informado por la Jefatura de la Policía Local.

2.3. Declarar al Sr. ..... en situación de servicio en otras Administraciones Pùblicas, con efectos a partir del día de la toma de posesión como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Abarán, y de forma condicionada a su acreditación ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

2.4. Hacer constar que, según el informe de la Jefatura de la Policía Local, el interesado no ha disfrutado de ningún día de vacaciones ni de permiso por asuntos particulares durante el presente año de 2021.

3. Cese del funcionario de carrera D. ..... en el puesto de

Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (Expte. 499596J).

Resultando que:

- D. ..... es funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
- El día 26 de febrero pasado, el Sr. ..... fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Abarán, Agente de Policía Local, en virtud de superación del oportuno proceso selectivo y por el sistema de movilidad.
- Que conforme a lo informado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de mayo de 2021, es preciso regularizar los saldos horarios del interesado..

Considerando lo dispuesto en los artículos 84.3 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el cese de D. ..... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día hábil siguiente al de la publicación en el BORM de su nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del Ayuntamiento de Abarán.

3.2. Proceder a la regularización de los saldos horarios del Sr. ..... en la nómina del presente mes de marzo, con arreglo a lo informado por la Jefatura de la Policía Local.

3.3. Declarar al Sr. ..... en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, con efectos a partir del día de la toma de posesión como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Abarán, y de forma condicionada a su acreditación ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

3.4. Hacer constar que, según el informe de la Jefatura de la Policía Local, el interesado no ha disfrutado de ningún día de vacaciones ni de permiso por asuntos particulares

durante el presente año de 2021.

4. Solicitud de Dña. ..... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Bar Obélix” en la calle Rogelio Azorín Navarro, 3 (Expte. 499460W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 24 de febrero de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a Dña. ..... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero denominado “Bar Obélix”, en la calle Rogelio Azorín Navarro, 3, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2021): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada al establecimiento en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente la superficie de la terraza se reducirá hasta los 8 m<sup>2</sup>, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza).

4.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Inicio Programa Animación Deportiva Escolar (Expte. 483964Y).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020, por el que se aprobaba el Programa de Animación deportiva Escolar

organizado por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Concejal delegado de Deportes, de fecha 13 de octubre de 2020

A la vista de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.

Vistas las resoluciones en vigor, la publicada en el BORM de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, así como la Resolución publicada el 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de marzo de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes, el Protocolo para la adaptación de medidas organizativas, funcionamiento y ejecución de actividades en el Programa de Animación Deportiva Escolar de Yecla, para la prevención de contagios frente al COVID-19 y el Anexo III Plan de Contingencia Común.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar el inicio del Programa de Animación deportiva Escolar, de conformidad con la información contenida en los informes del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, de fechas 13 de octubre de 2020 y 2 de marzo de 2021.

5.2. Aprobar el Protocolo para la adaptación de medidas organizativas, funcionamiento y ejecución de actividades en el Programa de Animación Deportiva Escolar de Yecla, para la prevención de contagios frente al COVID-19 y su Plan de Contingencia Común (Anexo III).

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y ocho minutos.